



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

18 NOV 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

581

VISTO: El Convenio suscripto el 28/10/20, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la "Fundación Nutrir – CONIN Tucumán", esta última representada por la Sra. Carolina Smidt, en su carácter de Directora de dicha Fundación, con vigencia a partir del 01/08/20 y por el término de 12 (doce) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto trabajar en conjunto y tomar como política de estado la lucha contra la desnutrición infantil en el ejido municipal, haciendo hincapié en la prevención y tratamiento de la desnutrición a través del Centro CONIN Tucumán;

Que el referido documento se rige con sujeción a las Cláusulas especificadas en el mismo;

Que, por la atención de todos los pacientes ingresados, egresados, consultas ambulatorias, que habiten en el Municipio de Yerba Buena, dicha Fundación percibirá un monto mensual de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil);

Que el mencionado Convenio surge de lo tramitado mediante el Expte. N° 1.213-M17(E)-F-20, iniciado por la Sra. Directora de la citada Fundación, el que cuenta con la intervención de la Secretaría de Hacienda, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expiden en forma favorable a lo tramitado; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, realizando encuadre legal del caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, incisos 9), 10) y 24);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales a fs. 25 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio suscripto el 28/10/20, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la "Fundación Nutrir – CONIN Tucumán", esta última representada por la Sra. Carolina Smidt, en su carácter de Directora de dicha Fundación, con domicilio legal en Pasaje Caseros 1050 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la atención de los pacientes que se efectúe en el marco de lo acordado en el aludido Convenio y por el monto mensual de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil), vigente desde el 01/08/20 y por el término de 01 (un) año, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La erogación emergente del presente tramite se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

///...

1/2



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

16 NOV 2020

Continuación
DECRETO:

581

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la "Fundación Nutrir – CONIN Tucumán", a través de la Secretaria de Políticas Sociales.

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE. regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Site

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena

o/r. se. Pol. Sociales



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEM
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA